



<p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 16 JUN. 2015 RECIBIDO</p>

<p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p>	
<p>R E C E P C I O N</p>	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
<p>R E F R E N D A C I O N</p>	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

REF:

Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente".

SANTIAGO, 17 ABR 2015

VISTOS

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 375, de 24 de febrero de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente".
- El Decreto Supremo MOP N° 318, de fecha 3 de diciembre de 2013.
- La carta IF - EXP - 15 - 0296, de fecha 9 de abril de 2015, de Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.
- El Oficio Ord. N° 0391/2015, de fecha 14 de abril de 2015, del Inspector Fiscal.

871896

05189/2015



OF DE PARTES DIPRES
16.06.2015 11:05



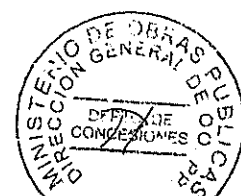
- El Oficio Ord. N° 028, de fecha 15 de abril de 2015, del Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- 2° Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento, agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las características de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- 3° Que, durante la etapa de explotación del contrato de concesión denominado “Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente”, el MOP desarrolló el denominado “Programa Santiago Centro - Oriente”, que tenía como objetivos generales mejorar los accesos a las zonas de residencia, empleo y servicios del centro oriente de Santiago, resolver intersecciones conflictivas entre autopistas concesionadas y de éstas con otras vialidades estructurantes, aumentar la capacidad en ejes saturados y otorgar un mejoramiento significativo para los usuarios de la obra pública fiscal objeto del Contrato de Concesión.
- 4° Que, en virtud de lo señalado precedentemente, mediante Decreto Supremo MOP N° 318, de fecha 3 de diciembre de 2013, se modificaron las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que “Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.” debía elaborar, desarrollar, tramitar y ejecutar los estudios, gestiones y obras comprendidas en la “Etapa 2 Plan de Mejoramiento del Contrato de Concesión”, compuesta por las obras denominadas “Obras Etapa 2 Programa SCO” y por los estudios denominados “Modificaciones PID Obras Etapa 2 Programa SCO” y “PID Par Vial Andrés Bello – Vitacura”.
- 5° Que dentro de las obras denominadas “Obras Etapa 2 Programa SCO” dispuestas según lo señalado en el considerando precedente, se encuentra la denominada “Obra TK” compuesta por: i) las Obras de construcción de un Túnel bajo Avenida Kennedy, entre Avenida Américo Vespucio y la Rotonda Pérez Zujovic, y ii) la Pasarela Manquehue Norte.
- 6° Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 1.1.10 del N° 1 del Decreto Supremo MOP N° 318, una vez finalizada la ejecución de cualquiera de las obras comprendidas en las “Obras Etapa 2 Programa SCO”, se procederá a la recepción única de cada una de ellas.

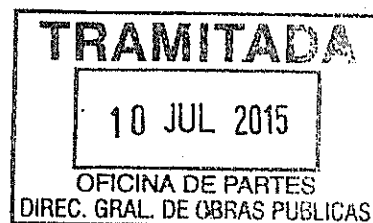


- 7° Que mediante carta IF – EXP – 15 - 0296, de fecha 9 de abril de 2015, la Sociedad Concesionaria informó al Inspector Fiscal que la Pasarela Manquehue Norte, que forma parte de la denominada “Obra TK”, se encuentra completamente terminada y en condiciones de ser recibida por el Inspector Fiscal y entregada por este último a la Municipalidad de Vitacura para su conservación y mantenimiento, por lo que solicitó al Inspector Fiscal recibir la citada Pasarela previo a la recepción de la totalidad de la denominada “Obra TK”. Adicionalmente, la Sociedad Concesionaria señaló que la modificación solicitada no le genera perjuicios que deban ser compensados por el MOP.
- 8° Que mediante Oficio Ord. N° 0391/2015, de fecha 14 de abril de 2015, el Inspector Fiscal informó al Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas su opinión favorable respecto de la modificación de las características de las obras y servicios del contrato de concesión solicitada por la Sociedad Concesionaria en su carta IF – EXP – 15 - 0296. Lo anterior, atendido que la recepción de la Pasarela Manquehue Norte permitirá dar conectividad peatonal a un cruce sobre la avenida Manquehue, en cuyos extremos están emplazados colegios con gran cantidad de alumnos que utilizarán dicha pasarela, además de vecinos y otras personas que se beneficiarán con esta infraestructura en forma anticipada, sin tener que esperar su recepción hasta el término de la “Obra TK”.
- 9° Que, mediante Oficio Ord. N° 028, de fecha 15 de abril de 2015, el Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas ponderó los antecedentes y le recomendó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas solicitar al Director General de Obras Públicas tramitar la Resolución que al efecto se dicte, atendidas las razones de interés público y urgencia que fueron señaladas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 0391/2015, de fecha 14 de abril de 2015.
- 10° Que el MOP estima de interés público y urgencia, modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que la Pasarela Manquehue Norte podrá ser recibida por el Inspector Fiscal previo a la recepción de la totalidad de la obra denominada “Obra TK”, toda vez que ello permitirá dar conectividad peatonal a un cruce sobre la avenida Manquehue, en cuyos extremos están emplazados colegios con gran cantidad de alumnos que utilizarán dicha pasarela, además de vecinos y otras personas que se beneficiarán con esta infraestructura en forma anticipada, sin tener que esperar su recepción hasta el término de la “Obra TK”.
- 11° Que, por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.



RESUELVO

DGOP N° 1759 / (Exento)



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente”, en el sentido que la Pasarela Manquehue Norte, que forma parte de la denominada “Obra TK” comprendida dentro de las obras denominadas “Obras Etapa 2 Programa SCO”, podrá ser recibida por el Inspector Fiscal en forma separada y previa a la recepción de la totalidad de la denominada “Obra TK”.

Para ello, se procederá a la recepción de la Pasarela Manquehue Norte de la siguiente forma:

- (a) La Sociedad Concesionaria deberá informar por escrito al Inspector Fiscal el término de la construcción de la Pasarela Manquehue Norte, quien deberá inspeccionar y verificar dicha obra dentro del plazo de 3 días, contados desde la fecha de la respectiva solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria.
- (b) De encontrarse la obra adecuadamente terminada, el Inspector Fiscal la recibirá de inmediato, dejando constancia de ello mediante anotación escrita en el Libro de Explotación u oficio. En el evento que no existan observaciones del Inspector Fiscal formuladas dentro del plazo indicado en literal (a) anterior, vencido éste, la obra se entenderá recibida por el MOP.
- (c) Si el Inspector Fiscal constata que la obra no ha sido construida conforme al respectivo proyecto de ingeniería aprobado por el Inspector Fiscal, no se considerará bajo respecto alguno recibida ni terminada, debiendo el Inspector Fiscal informarlo a la Sociedad Concesionaria mediante anotación en el Libro de Explotación u oficio, instruyendo asimismo la corrección de las no conformidades dentro de un plazo determinado.
- (d) En caso de incumplimiento del plazo otorgado por el Inspector Fiscal para subsanar observaciones, según dispone el literal (c) anterior, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa equivalente a 3 UTM, por cada día o fracción de día de atraso en la corrección de las observaciones respectivas, cuya aplicación y pago se regularán por lo establecido en las Bases de Licitación.


Se deja constancia que la recepción del resto de las obras que componen la denominada “Obra TK” se realizará conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo MOP N° 318, fecha 3 de diciembre de 2013.

2. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones que trata la presente Resolución, no modifican ninguno de los demás plazos ni obligaciones del Contrato de Concesión.
3. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.



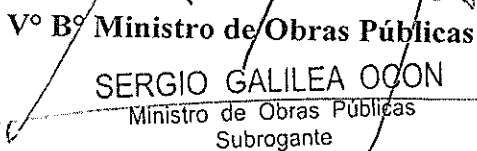
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que de conformidad a lo señalado por la Sociedad Concesionaria en su carta IF – EXP – 15 - 0296, de fecha 9 de abril de 2015, la modificación de las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución no le genera perjuicios que deban ser compensados por el MOP.
5. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contado desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por “Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.” en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha protocolización, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a “Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.”, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Director General de Obras Públicas

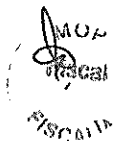
Javier Osorio Sepúlveda
Director General de Obras Públicas



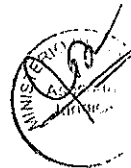
V° B° **Ministro de Obras Públicas**
SERGIO GALILEA OCOY
Ministro de Obras Públicas
Subrogante



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
V° B° **Ministro de Hacienda**



MOP
Inspector Fiscal
FISCALIA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIVISIÓN DE CONCESIONES



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIVISIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	S	_____
IMPUTAC		_____
ANOT. POR	S	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

87 127 96

ERIC MARTIN GONZALEZ
Coordinador de Concesiones
de Obras Publicas

ALEXANDER KUZNETSOV RICHARD
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones
de Obras Públicas

UNIDAD DE ANALISIS DE CONTRATOS DE CONCESION
Coord. de Concesiones de Obras Públicas

MARIO GODOY BURGOS
Jefe División de Explotación
de Obras Concesionadas - CCOP

OSCAR NEIRA SILVA
Jefe Unidad de Obras Viales
División de Explotación - CCOP